



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

TIERRA DE "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



000016

## Resolución de Alcaldía N° 055 – 2025-MDS/A

Sartimbamba, 27 de enero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

### VISTO:

El Informe N° 023-2025-MDS/RR.HH./RLCO, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la aprobación del Comité de Evaluación de Personal para efectos de la Convocatoria CAS N° 001-2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3°, inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mencionando que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Informe N° 023-2025-MDS/RR.HH./RLCO, suscrito por la Lic. Rosali Lyzandra Cuba Oliva, Jefe del Área de Recursos Humanos, pone en conocimiento que se está programando bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Convocatoria CAS N° 001-2025-MDS, siendo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

TIERRA DE "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



000015

necesario para ello conformar un Comité para la Evaluación del Personal que participe del proceso de convocatoria ya mencionada;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investido este despacho;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2025 de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, la cual queda conformada de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

**PRESIDENTE:** YAMIR JOHANSON RODRÍGUEZ MARQUINA

**1° MIEMBRO:** OSWALDO FLORES CRUZADO

**2° MIEMBRO:** ROBERTO WILMER POLO ROMÁN

### MIEMBROS SUPLENTE

**PRESIDENTE:** AMÉRICO ALBERTO ÑUÑUVERA LAVADO

**1° MIEMBRO:** MARINA CATALINA ANTICONA VÁSQUEZ

**2° MIEMBRO:** ROSENDO ANIBAL BALTODANO NONTOL

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que las funciones del Comité de Evaluación designado en el artículo primero se sujeten estrictamente al Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación designado, para su cumplimiento, así como a los entes administrativos de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA  
Robert Esmithe Arteaga Contreras  
ALCALDE